

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	SERGIO CRUZ ZAPATA PARALES
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2000-10148-00

De conformidad con la providencia proferida por el Consejo de Estado el 4 de octubre de 2018<sup>1</sup>, mediante el cual se confirmó el auto proferido el 25 de abril de 2017<sup>2</sup> por este Tribunal, en el que se rechazó de plano, por extemporáneo, el incidente de liquidación de perjuicios por la parte actora.

El Despacho dispone,

**PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Tercera - subsección A, en fallo del día 4 de octubre de 2018 mediante el cual se confirmó el auto del 25 de abril de 2017, proferida por esta Corporación.

**SEGUNDO.-** Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

**TERCERO.- ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folios 339-342, Cuaderno N°4

<sup>2</sup> Folios 284-285, *ibidem*.

Acción: Reparación Directa

Referencia: 50001-23-31-000-2000-10148-00

Auto obedécese y cúmplase.